SECRETARÍA DE
CULTURA, DEPORTE
Y RECREACIÓN
ALCALDÍA DE FLORENCIA

LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

CERTIFICA

Que mediante Resolución N° 0006 del 01/12/2021 ***POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ***. Que de conformidad con el **ARTÍCULO TERCERO.- EXCEPCIÓN:** *Se exceptúa de la presente escala de honorarios, aquellos profesionales y demás personales que por cuenta de las necesidades especiales de la Entidad reflejadas en-las actividades a contratar y/o el grado de responsabilidad y /o complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de dependencia en particular y/o el cúmulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia a acreditar y/o los conocimientos especiales sobre temas de interés institucional y que por necesidades del servicio se haga necesario contratar y/o eventual impacto social y económico que su gestión represente a los intereses de la Entidad, todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.* Lo anterior, de acuerdo a los siguientes criterios:

- La Alcaldía de Florencia, en cumplimiento de la obligación de reconocer, proteger, fomentar, la diversidad étnica, cultural en todas sus manifestaciones, reconocidas y garantizada por la Constitución Política y las leyes que lo reglamentan y desarrollen ve la necesidad de garantizar estos derechos y cumplir con la obligación legal de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en la región.

- El Decreto Municipal No 0325 del 2016, dispuso entre otras funciones que la Secretaría de Deporte, Cultura y Recreación, promoverá la actividad deportiva, cultural y recreativa dentro de su jurisdicción teniendo en cuenta la población vulnerable, personas con discapacidad física o psíquica de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y las normas sectoriales, para impulsar, fortalecer y dirigir procesos deportivos, culturales y recreativos, que permitan dinamizar y multiplicar las posibilidades de integración social que incidan en su relación con el entorno, en la preservación del medio ambiente urbano y el proceso de formación ciudadana.

- Para su cumplimento la entidad requiere la vinculación de personal para las escuela de formación artística y cultural en las áreas de teatro, danza, música, banda sinfónica, artes plásticas, gestores, ludoteca, biblioteca, asesores culturales en proyectos y demás perfiles, para cumplir con sus obligaciones y continuar contribuyendo con el mejoramiento de la salud física, mental, psicológica, la integración de la población y el fortalecimiento cultural de la población en el Municipio de Florencia, teniendo en cuenta que en el año 2020 se atendieron 784 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades artísticas en las cuatro comunas así: sur 58, norte 105, oriental 303 y occidental 304, teniendo en cuenta lo anterior, se observa que en el año 2021 aumentó la población atendida en este caso fueron 1536 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- Bajo este amparo la Alcaldía de Florencia con la Secretaría de Deporte Cultura y Recreación, debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial municipal, para lo cual requiere de contratar personal que desarrolle funciones misionales en pro de garantizar los Derechos Fundamentales de todas sus habitantes, en especias de las los más desfavorecidos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y cumplir con sus funciones, obligaciones y los fines esenciales del Estado.

- Abonado a lo anterior, las actividades a desarrollar con población atendida serán en la zona rural y urbana bajo los parámetros de los programas con desarrollo con enfoque territorial por ser nuestro municipio de Florencia.

Respecto al contratista, dado el interés institucional y en aras de contar con el compromiso del personal de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales se aplicará a la excepción antes establecida, demostrando una mensualidad que no desborda parámetros establecidos y por ello se fija los honorarios mensuales en cuantía de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE**

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural que cumpla con el perfil solicitado que atienda la necesidad del servicio expuesto y coadyuve a la administración municipal, según lo certifica la Secretaría Administrativa, no se cuenta con personal profesional suficiente e idóneo que apoye la realización de las actividades requeridas, por ello es necesario adelantar el proceso contractual que se solicita y queda evidenciado en el estudio previo.

Para cumplir con lo anterior y celebrar el contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.,** se invitará a presentar propuesta técnica y económica al señor (a) **MARIA PAULA LOPEZ SANCHEZ** identificado(a) con la CC N° 1006515683 expedida en Florencia, por ajustarse al perfil requerido para cumplir con las funciones misionales de esta dependencia.

La presente certificación se expide con destino a formar parte del estudio previo que motiva el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa.

Dada en Florencia a los 06 de Febrero de 2023.

MARTHA CECILIA SAENZ SOTO
Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó PJ:	Ángela Patricia Marín Rojas	**Cargo:**	Profesional Universitario	**Firma:**	